

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 FEB 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Secretario de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 015-2013

Callao, 20 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 02-2013-MPC/SR-CPLCDPD de la Comisión de Lucha contra las Drogas y Promoción del Deporte, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013 del 24 de enero de 2013, el Concejo Municipal Provincial del Callao aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Callao, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, mediante el Oficio N° 105-2013-DV-PP PTCB de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, remite un proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha institución y la Municipalidad Provincial del Callao, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, comunica la intención de reforzar el apoyo presupuestal para el desarrollo de la actividad: "5.001337- Difusión de Contenidos preventivos del Consumo de Drogas", siendo el objeto de la adenda la modificación de la Cláusula Séptima del Convenio incrementando de S/. 230,000.00 a S/. 460,000.00 el fondo transferible para la citada actividad, quedando inalterables las demás cláusulas del Convenio.

Que, sobre la precitada Adenda N° 1, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 228-2013-MPC/GGPPR, señala que una vez recibidos los recursos que serán transferidos por DEVIDA, serán incorporados al Presupuesto Institucional Modificado 2013, asimismo los gastos de cuenta corriente en la que se depositará las transferencias se atenderá con recursos provenientes del rubro 08: Impuestos municipales, por lo que considera viable la aprobación de la adenda y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 109 -2013-MPC/GGAJC, opina que resulta ajustado a ley



modificar a través de una Adenda la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Callao, en los términos planteados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Callao, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
2. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Adenda N° 1 y del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial del Callao, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Salud, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 FEB 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE DEVIDA



Conste por el presente documento, la adenda N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL del 4 de febrero de 2013, que suscriben de una parte la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM de fecha 9 de enero de 2012; y, de la otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, a quien en adelante se le denominará ENTIDAD EJECUTORA, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 Callao, debidamente representado por su Alcalde Provincial el señor JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA, identificado con DNI N° 25813571, designado mediante Resolución N° 5001-2010-JNE de fecha 23 de Diciembre del 2010, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 4 de febrero de 2013, la ENTIDAD EJECUTORA y DEVIDA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la ENTIDAD EJECUTORA.

Para tal efecto, y en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, a través de la Cláusula Séptima se priorizó para la Entidad Ejecutora en el presente ejercicio fiscal, la siguiente actividad:

- ACTIVIDAD: 5.001337 - "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de Drogas", que tiene un presupuesto que asciende a S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes deciden ampliar el presupuesto correspondiente a la "ACTIVIDAD: 5.001337 - "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de Drogas", hasta por la suma adicional de S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles). Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado, se modifica la "CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS" en el sentido siguiente:

DICE:

"CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para el ejercicio fiscal 2013 se priorizó para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente actividad:

- ACTIVIDAD: 5.001337 - "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de Drogas", que tiene un presupuesto que asciende a S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013."





DEBE DECIR:

"CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para el ejercicio fiscal 2013 se priorizó para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente actividad:

- ACTIVIDAD: 5.001337 - "Difusión de Contenidos Preventivos del Consumo de Drogas", que tiene un presupuesto que asciende a S/. 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013."

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y LA ENTIDAD EJECUTORA, permanecen inalterables en todos sus alcances.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 14... días del mes de febrero del 2013.



Dña. Carmen Masías Claux
Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo
DEVIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Sr. Juan Ricardo V. Sotomayor García
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial del Callao

